

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta corporacion, que tantas y tan repetidas pruebas tiene dadas á la provincia mirando por su felicidad en cuanto está á sus alcances, se encuentra hoy en la angustia de no poder atender á las gravísimas y perentorias atenciones que la rodean, ya con la recepcion de quintos y movilizacion de nacionales, y ya con las muchas tropas que estan operando contra las facciones que la infestan, por cuya razon se ve hoy en la indispensable y urgente necesidad de hacer un repartimiento provisional de 121.200 rs. á los pueblos que la componen, en justa proporcion á su posibilidad y contribuciones que por todos conceptos pagan, incluyendo únicamente á la mitad de los mayores contribuyentes vecinos del pueblo, para suministrar con esta cantidad lo mas preciso en las actuales circunstancias; pero con la condicion de abonar á cada pueblo esta suma en el último trimestre de sus contribuciones, si antes no fuese posible hacerlo, á cuyo fin está la diputacion de acuerdo con el señor intendente. Esta oferta que hace la diputacion, la cumplirá religiosamente, y por lo mismo espera que todos los ayuntamientos procederán con la mayor presteza á practicar esta anticipacion, poniendo sus cupos en la depositaria de esta corporacion, en donde se les dará la oportuna seguridad.

La diputacion no duda que los ayuntamientos tan luego como reciban el Boletín dispondrán el puntual cumplimiento, pues que en hacerlo así resulta el mejor servicio á la nacion y á esta provincia. Toledo 27 de marzo de 1838. = El presidente, Martin de Foronda y Viedma. = Toribio Guillermo Monreal, secretario.

Señalamiento de las cantidades que han de anticipar los pueblos á esta diputacion, con calidad de reintegro, para atender á las urgentísimas atenciones que la rodean.

Partido de Toledo.	
Toledo.....	Rs. 20000
Burguillos.....	300
Casasbuenas.....	200
Cobisa.....	200
Guadamur.....	400
Magan.....	1000
Mocejon.....	2000
Oltas.....	1000
Polan.....	1000
Vargas.....	2000
Partido de Escalona.	
Escalona.....	1000
Almoróx.....	500
Casar de Escalona..	300
Domingo Perez....	600
Hornigos.....	400
Maqueda.....	600
Méntrida.....	1400
Nombela.....	800
Otero.....	200
Pelahustan.....	200
Quismondo.....	300
Sta. Cruz del Retamar	500
Santa Olalla.....	1000
Torre de Esteban	
Hambran.....	400
Valde Sto. Domingo.	1100
Partido de Illescas.	
Illescas.....	1000
Añoover de Tajo....	200
Azaña.....	200
Boróx.....	500
Cabañas de la Sagra	
ó Miralcázar....	200
Carranque.....	800
Casarubios del Monte	600
Cedillo.....	600
Ghozas de Canalca..	300
Gobeja.....	400
El Viso.....	200
Esquivias.....	700
La Alameda de la	
Sagra.....	700
Palomeque.....	200
Pantoja.....	500
Recas.....	200
Seseña.....	400
Ugena.....	600
Valmojado.....	200
Ventas de Retamosa.	400
Villaluenga.....	800
Villanueva de la Sa-	
gra ó Lominchar.	200
Villaseca de la Sagra.	200
Yeles.....	200
Yuncler.....	200
Yunclillos.....	200
Yuncos.....	200
Partido de Navahermosa.	
Navahermosa.....	400
Cuerva.....	200
Galvez.....	800
Las Ventas con Peña-	
Aguilera.....	200
Menasalbas.....	800
Los Navalmorales..	1000
Los Navalucillos...	600
Noez.....	200
Pulgar.....	200
San Martin de Mon-	
talban.....	400
San Martin de Pusa.	600
San Pablo.....	200
Santa Ana de Pusa.	200
Torreçilla.....	200
Villarejo de Montal-	
ban.....	200
Partido de Orgaz.	
Orgaz.....	2000
Ajofrin.....	600

Almonacid..... 300	Partido del Quintanar.	Quintanarde la Orden 4500
Manzanaque..... 400		Cabezamesada... 200
Mascaraque..... 600		Corral de Almaguer. 800
Mazarambroz..... 600		Miguel Esteban... 400
Mora..... 3200		Puebla de Almoradier 400
Sonseca..... 1200		Puebla de D. Fadri- que..... 600
Villaminaya..... 200		Toboso..... 400
Villanueva de Bogas. 200		Villanueva del Car- dete..... 400
Los Yébenes..... 1000		
<i>Partido de Torrijos.</i>		
Torrijos..... 1000		
Alcabon..... 600	<i>Partido de Talavera.</i>	Talavera..... 4000
Arcicollar..... 200		Almendral..... 200
Barcience..... 200		Castillo de Bayuela. 200
Camarena..... 300		Cebolla..... 800
Carriches..... 400		Cervera..... 200
Carmena..... 600		Gamonal..... 200
El Carpio..... 800		Hinojosa..... 200
Escalonilla..... 1000		Iglesuela..... 200
Fuensalida..... 1000		Illan de Vacas.... 200
Gerindote..... 600		Las Herencias..... 400
Huecas..... 400		Lucillos..... 400
La Mata..... 400		Malpica..... 400
Novés..... 1400		Mañosa..... 200
Portilló..... 400		Mejorada..... 200
Puebla de Montalban 1600		Montearagon..... 200
Rielves..... 200		Navalcan..... 200
Villamiel..... 400		Navamorcuende... 600
<i>Partido de Ocaña.</i>		
Ocaña..... 2500		Parrillas..... 300
Cabañas de Yepes... 500		Puebla Nueva..... 1500
Ciruelos ó Villareal. 200		Real de San Vicente. 200
Dosbarrios..... 1500		San Bartolomé de las Abiertas..... 200
Huerta de Valdeca- rábanos..... 1000		San Roman..... 200
Noblejas..... 600		Segurilla..... 200
Sta. Cruz de la Zarza 2000		Velada..... 800
Villamuelas..... 200		Villanueva del Hor- cajo..... 300
Villarubia de Santiago 900		
Villasequilla..... 300	<i>Partido del Puente del Arzobispo.</i>	Puente del Arzobispo 400
Yepes..... 2500		Alcaudete..... 1000
<i>Partido de Lillo.</i>		
Lillo..... 400		Aldeanueva de Bar- barroya..... 200
La Guardia..... 400		Aldeanueva de San Bartolomé..... 200
Romeral..... 200		Belvís de la Jara... 200
Tembleque..... 600		Galera..... 2000
Villacañas..... 400		La Calzada de Oro- pesa..... 1000
Villatobas..... 800		Lagartera..... 1000
<i>Partido de Madridejos.</i>		
Madridejos..... 300		Mobedas..... 200
Consuegra..... 300		Oropesa..... 1500
Urda..... 200		Torrigo..... 200
Villafranca de los Ca- balleros..... 200		Valdeverdeja..... 1000

Reina Gobernadora, que en varios pueblos ocupados por los facciosos se han celebrado por los agentes de estos algunos arriendos de las fincas y derechos pertenecientes al ramo de propios, aprovechándose de sus productos y dejando desatendidas las necesidades de los mismos pueblos; se ha servido resolver que V. S. declare por medio del Boletín oficial, que son nulos todos los arriendos de las fincas de propios que se hagan por las autoridades rebeldes; en la inteligencia de que se obligará á los arrendatarios á entregar á los ayuntamientos lejitimos, no los precios que con aquellas hubiesen contratado, sino la cantidad que por el año comun de un quinquenio hayan producido en arrendamiento las fincas, derechos ó aprovechamientos subastados ó arrendados ilegalmente. De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes."

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para la debida publicidad, declarando en su cumplimiento, como declaro, que serán nulos todos los arriendos de las fincas de propios que se hagan por otras autoridades que las que lejitimamente se hallan constituidas por el Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II. Toledo 24 de marzo de 1838. = Martin de Foronda y Viedma.

Circular n.º 79.

D. Damian del Cerro, alcalde constitucional de Vargas y alférez de caballería de la Milicia nacional, al mando de 12 caballos y 20 infantes, ha aprehendido en la tarde del 26 del corriente en el sitio de la dehesa de Calaña al cabecilla Manuel Pascual (alias Atalecorto), natural del mismo Vargas, y á otro bandido que le acompañaba, que lo es de Villamiel.

La celebridad de este malvado, adquirida por la multitud de crímenes que en poco tiempo ha cometido en esta provincia, hacen muy interesante su captura, y superior á todo élojio la conducta del alcalde de Vargas y Milicia nacional que le acompañaba. Tengo la mayor satisfaccion al publicar este importante servicio; y si todos los pueblos convencidos de sus verdaderos intereses se dedican con igual constancia á la persecucion de estos malvados experimentarán visiblemente el alivio de los males que sufren. Toledo 28 de marzo de 1838. = Martin de Foronda y Viedma.

Circular n.º 80.

Los subcolectores de espolios, vacantes y

GOBIERNO POLITICO.

Circular n.º 78.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado en 14 del corriente lo que sigue:

Habiendo llegado á noticia de S. M. la

medias anatas eclesiásticas de este arzobispado, despues de haber practicado las mas eficaces diligencias para que tuviese efecto la predicacion de misiones en esta cuaresma, sin haberlo podido conseguir por negarse á hacerse cargo de este trabajo todos los religiosos esclaustrados, propuso al señor colector general, y este se ha servido aprobar que los 1200 rs. que la subcolecturia tiene destinados á este objeto se repartan por terceras partes entre la casa de beneficencia de esta ciudad, niños espositos y pobres de la cárcel. Lo que hago publicar en este periódico para conocimiento del público. Toledo 28 de marzo de 1838. = Martin de Foronda y Viedma.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 139.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuacion se espresan el martes 24 del próximo venturo abril desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Don Bernardo de Latorre, del consejo de S. M., ministro honorario de la audiencia territorial de Cáceres y juez de primera instancia de esta capital ya referida, y escribanía del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

	Valor en venta.	Idem en remita.
Una casa que fue del convento de Santo Domingo el Real de esta ciudad, en la misma, calle de los Afilerados, núm. 8, su capitalizacion.	10.000.	500.
Un cigarral término de esta ciudad, camino de Argés, titulado de San Antonio, que fue del convento de Franciscas de dicho nombre, tiene su casa, fuente, una venta arruinada, 2016 olivas, 722 frutales y 12 fanegas de tierra calma, tasado en.	105.342.	3.000.
<i>Procedentes del de Franciscas de Torrijos, término de dicha villa.</i>		
Un olivar con 7 olivas y 1 fanega de tierra, al sitio de los Correos, su tasacion.	820.	41.
Otro llamado Valdeteresa, linda por ábrego con la vereda de este nombre, y por gallego con tierra de Antonio Gonzalez, con 16 olivas y 34 estacas, id.	1.400.	60.
Id. al mismo sitio, que linda por ábrego con dicha vereda, y por solano con la de Estambaderos, con 73 estacas y 4 olivas, id.	1.660.	83.
Id. contiguo, linda por ábrego con vereda de los Estambaderos, y por cierzo camino de las Minas, con 16 olivas y 123 estacas, id.	3.870.	163.

Id. al camino de las Minas á la izquierda, con 16 olivas, id.	1.120.	56.
Id. al mismo camino, á la derecha, con 7 olivas y 1 estaca, id.	300.	15.
Id. á la vereda de Valdeteresa, á la izquierda, que linda por gallego con tierra de la Iglesia, con 29 olivas y 23 estacas, id.	1.680.	84.
Id. á la derecha del camino de Carmena, que linda por gallego con otro de Madre de Dios, con 52 olivas y 180 estacas, id.	6.720.	336.
Id. al camino de Carmena á la derecha, que linda por solano con otro de Madre de Dios, con 7 olivas y 36 estacas, id.	926.	40.
Id. que le divide el mismo camino de Carmena, linda por solano con camino de los Estambaderos, con 13 olivas y 18 estacas, id.	888.	44.
Id. al mismo camino, que linda por gallego con tierra de la capellanía de Valle, con 32 olivas, id.	1.120.	56.
Id. en Valdeteresa, lindando por ábrego con tierra de los herederos de D. Santiago Villa, con 19 olivas y 1 fanega de tierra, id.	1.500.	75.
Id. llamado Puebla, linda por cierzo con tierras de D. Lucio Martin Maestro, con 61 olivas y 12 estacas, id.	3.190.	150.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion concurren á hacer sus proposiciones al sitio y horas señaladas, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 26 de marzo de 1838. = Por ausencia del comisionado, Manuel de Quintas.

Anuncio núm. 140.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A virtud de publicacion hecha en el Boletin oficial de esta capital del martes 27 del próximo pasado febrero, núm. 25, y con las formalidades prevenidas en él han sido rematadas en el dia de ayer las siguientes fincas.

Procedentes del convento de religiosas Carmelitas de Ocaña, término de dicha villa.

	Tasadas en rs. vn.	Rematadas en rs. vn.
Un huerto, que comprende 271 estadales de tierra de regadío, 45 de secano, 46 de calmo y 47 que ocupa el arroyo, con 13 álamos negros y un trozo de cañar bastante grande.	10.000.	10.030.
Otro id., que contiene 420 estadales de regadío, 88 de secano, 13 de calmo y 58 el cañar para el aprovechamiento de las aguas, con 25 mimbreras y un álamo negro.	20.838.	20.863.
Id. de Santa Clara y dicho término.		
Id. id., de 338 estadales		

de regadío, 60 secano, 40 calmo y 47 el caz ó arroyo para el aprovechamiento de las aguas, y una noria corriente con todos sus útiles, 6 árboles frutales &c. 16.666...22 16.700.

Id. id., id. de 57 1/2 estadales de regadío, 77 1/2 de secano, 45 calmo, casa para habitar, noria corriente, 13 álamos negros &c. 26.666...23 26.690.

Id. id., de 426 estadales de regadío, 33 de secano, 33 que ocupa el arroyo de las aguas sobrantes y 18 calmos &c.... 26.666...23 26.690.

Lo que se hace saber al público en ejecución de lo prevenido en la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 27 de marzo de 1838. = Por ausencia del comisionado, Manuel de Quintas.

Anuncio núm. 141.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuación se espresan el miércoles 25 del próximo venidero abril desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. D. Bernardo de Latorre, del consejo de S. M., ministro honorario de la audiencia territorial de Cáceres y juez de primera instancia de esta misma capital, y escribana del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal, y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedentes del suprimido convento de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad, término de Torrijos:

	Valor en venta.	Idem en renta.
Una longuera de 5 cuartillas de tierra en hurtada, linda por ábrego y gallego con estacas de dicho convento, tasada en.....	500.	20.
Un estacal contiguo, con 43 pies, id.	688.	25.
Otro con 39, que linda por cierzo con tierra de Justo el Chocolatero, id.	585.	20.
Un olivar al sitio de Valdeteresa, con 8 pies y 9 estacas, id.	4.200.	225.
La suerte núm. 1º, del olivar titulado el Paraiso, linda por cierzo con la Encarnacion del Rocho, por solano con olivas de la iglesia, por ábrego con la suerte núm. 2, consta de 110 olivas y 32 estacas, de ellas 10 infructíferas, id.	10.450.	522.
Otra id., núm. 2, con 82 olivas y 25 estacas, de ellas 10 infructíferas, linda por cierzo con la suerte núm. 1º, por gallego con otra de D. José Riaño, por ábrego con la del núm. 3, y por solano con otro de D. José Riaño, id.	6.955.	346.
Id. id., núm. 3, con 131 olivas y 20 estacas, de ellas 8 infructíferas, linda por cierzo con la del núm. 2, por solano con el núm. 4, y por ábrego con la raya de Gerindote, id.	10.124.	506.

Id. id., núm. 4, con 96 olivas y 36 estacas, de ellas 12 infructíferas, linda por ábrego con la raya de Gerindote, por gallego con el núm. 3, y por cierzo con el núm. 5, id. 6.360. 318.

Id. id., núm. 5, con 99 olivas y 26 estacas, de ellas 10 infructíferas, linda por solano con otro de la iglesia, por gallego con otro de D. José Riaño, y por cierzo con otro de D. Domingo Ortiz, id. 7.330. 366.

Una casa en dicha villa, calle del Cristo, linderos notorios, la que se halla actualmente bastante deteriorada, id. 58.525. 1.500.

Un molino aceitero, en la calle de la Caba, con 2 vigas corrientes, id. 38.320. 1.180.

Término de Gerindote.

Un cuadro de 3 cuartillas de tierra y 3 olivas, al sitio de los Lijos, que linda por cierzo con el camino real, id. 500. 25.

Otro id., al mismo sitio, con 3 fanegas y media y 21 olivas, que le divide el camino de Veguilla, id. 4.000. 170.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion concurren á hacer sus proposiciones al sitio y horas señaladas, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 27 de marzo de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de Rosa.

Observacion. Se pone en conocimiento del público para el de los licitadores á las fincas procedentes de los Dominicos de San Pedro Mártir, sitas en término de Torrijos, que las de esta clase contenidas en el anterior anuncio y en el de 132, Boletín oficial del martes 20 del corriente núm. 34, se hallan gravadas con dos tributos, uno de 160 rs. anuales á favor de la memoria de la señora condesa de Cifuentes, y el otro de 170 rs. y 1 maravedís al Excmo. Sr. duque del Infantado.

AVISO.

Se vende la botica de la villa de Torrejon de Velasco, distante 4 leguas de Madrid: tiene 300 vecinos, un hospital con 4 cuatro camas, y ademas 4 anejos: el que quisiere enterarse y tratar de ajuste pasará á dicho pueblo á avistarse con su dueño, dentro de un breve término.

ADVERTENCIA.

Los pueblos de esta provincia que por diferentes cantidades se hallan en descubierta de la suscripción al Boletín oficial de la misma pasaran á satisfacer sus atrasos en un corto término; en la inteligencia de que se hará la oportuna reclamacion al Sr. Gefe político para la espedicion de apremios contra los morosos.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.

JUNTA MUNICIPAL
DE BENEFICENCIA
de
TOLEDO.

Nota de los Empleados de d^{ta}. Junta dada a virtud
de lo ordenado p^r. el At^{no}. Ayuntamiento.

Secretario. D. Nicandro Moreno de Vega en
calidad de interino, con el sueldo anual de —

6.600. /

Comador. D. Manuel de Lariz, id. con el sueldo
anual de — — — — —

6.600. /

Hecho en Toledo a 20 de Mayo de 1838

P. O. del S.

Manuel de Lariz

